LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1911

VICECANTON.—Elevase a este rango el caserío Todo-Santos provincia Carangas.

ELIODORO VILLAZON Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Se eleva el caserío Todo-Santos, anexo al cantón Sabaya, de la provincia de Carangas, al rango de vicecantón.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 30 de octubre de 1911.

MACARIO PÍNILLA. A. S. SAAVEDRA.

J. V. Zaconeta, Ricardo Ayala Lozada., Senador Secretario. D. S.

> Luis Pizarro, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpa corno ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, á los seis días del mes de noviembre de mil novecientos once años.

ELIODORO VILLAZON.

Aníbal Capiles.